



MUNICIPALIDAD DE TACUARAS

Calle 24 de octubre c/ Ireneo Gálvez

www.municipalidadtacuaras.gov.py

RESOLUCION IM N° 21 / 2025

POR LA QUE SE DISPONE LA FIRMA DE CONTRATO CON LA EMPRESA S.A.P. CONSTRUCCIONES, RUC 4454438-3, REPRESENTADA POR CINTHIA MARLENE CUENCA RUIZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.454.438 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR TIPOLOGIA MEC, OBJETO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025, POR LA SUMA DE GS. 289.196.411 (GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE) IDN° 460.828 Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO A LA SRA. BLASIDA ANTONIA ROMERO MARTINEZ CON C.I. N° 3.913.999.-

Tacuaras, 09 de abril de 2025.

VISTA: La Resolución N° 20/2025 por la cual se adjudica **LA OBRA OBJETO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA N°03/2025 CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR TIPOLOGIA MEC, IDN° 460.828**, y;

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Art. 51 de la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” que textualmente dice: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; inc. b) Promulgar las ordenanzas, resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras, servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

Que, la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Art. 61 dispone cuanto sigue: **PLAZO PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO:** El plazo mínimo y el máximo para la formalización del contrato será prevista en la reglamentación de la presente Ley.

El Decreto Reglamentario N° 2264/24 Art. 105 dispone: **Formalización del contrato.** El oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación, luego de haber suministrado toda la documentación que haya sido requerida en las bases de la contratación para el efecto.

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Tacuaras, Departamento de Ñeembucu, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1° DISPONER la firma de contrato **CONTRATO CON LA EMPRESA S.A.P. CONSTRUCCIONES, RUC 4454438-3, REPRESENTADA POR CINTHIA MARLENE CUENCA RUIZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.454.438 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR TIPOLOGIA MEC, OBJETO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2025, POR LA SUMA DE GS. 289.196.411 (GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE) IDN° 460.828.**-----

Art. 2° DESIGNAR como Administrador de Contrato a la Sra. BLASIDA ANTONIA ROMERO MARTÍNEZ, con Cédula de Identidad N° 3.913.999.-----

Art. 3° ORDENAR al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a elaborar el contrato conforme a las disposiciones vigentes.-----

Art. 4° ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



LIBRADO CANO JACQUET
Secretario General



Ing. LORENZO IRÚN GARCÍA
Intendente Municipal